



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33617

08/05/2018

88173

AUTOR/A: CARREÑO FERNÁNDEZ, María Ascensión (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el 30 de septiembre de 2017 desaparecieron las cuotas de producción en la gestión del sector del azúcar en la Unión Europea, lo que supuso punto de inflexión en la gestión del sector del azúcar, que conlleva una mayor competencia en el mercado para los operadores europeos y también una oportunidad de crecimiento para los grandes productores.

De hecho, la producción de azúcar en la Unión Europea ha pasado de 18,5 millones de toneladas en la campaña 2016/17 a 21,4 millones de toneladas en la campaña actual. En España, al igual que en la Unión Europea, la superficie de cultivo ha aumentado (de 32.928 hectáreas -ha- a 36.802 ha).

Este aumento de producción genera una disminución de los precios, de forma que el precio medio comunitario del azúcar blanco publicado por la Comisión Europea ha descendido, desde septiembre de 2017 hasta abril de 2018 (último precio publicado), más de un 26% pasando de los 490 euros/tonelada a los 362 euros/tonelada. A nivel nacional el descenso ha sido más moderado (18,4%) pasando de 503 euros/tonelada a los 400 euros/tonelada en el mismo periodo. En el pasado mes de mayo (última información disponible) este precio nacional era de 400,61 euros/tonelada.

Cabe señalar que cualquier actuación emprendida por la Administración española, al formar parte de la Unión Europea, debe respetar los principios de competencia al existir una unidad de mercado y ajustarse a los mecanismos existentes en la regulación comunitaria. En este marco, el Gobierno ha venido mostrando su apoyo al sector remolachero español y aboga por el mantenimiento de la competitividad del sector remolachero azucarero ante el nuevo marco comunitario, favoreciendo el suministro de materia prima a la industria transformadora asociada, que contribuye a la creación de empleo y a la vertebración del territorio.

En este sentido se informa que España es uno de los 10 Estados miembros que actualmente concede la ayuda asociada al cultivo de la remolacha enmarcada en el Título IV



del Reglamento (UE) N° 1307/2013¹ para el periodo 2014-2020, cuya dotación presupuestaria anual asciende a 16,836 millones de euros; 14,47 millones de euros se destinan a la zona norte (remolacha de siembra primaveral), lo que supone una ayuda media previsible de, aproximadamente, 445 euros/ha; y 2,37 millones de euros se destinan a la zona sur (remolacha de siembra otoñal), lo que supone, aproximadamente, 311 euros/ha.

Hay otros 9 Estados miembros que han decidido otorgar este tipo de ayudas al sector (República Checa, Grecia, Finlandia, Croacia, Hungría, Italia, Polonia, Rumanía y Eslovaquia). En la solicitud única de 2017, el importe unitario de la ayuda asociada a la remolacha de siembra primaveral es de 499,92 euros/ha, correspondiente a 28.941,50 ha, y el importe unitario de la ayuda asociada a la remolacha de siembra otoñal es de 316,02 euros/ha, correspondiente a 7.486,87 ha.

El Gobierno mantiene un contacto continuo tanto con los representantes de las organizaciones agrarias como con los de la industria azucarera para hacer un seguimiento del sector. Se realizan, como mínimo, dos reuniones sectoriales; las últimas reuniones mantenidas fueron en diciembre de 2017 y mayo de 2018.

En estas reuniones, además del seguimiento del mercado y de los precios, se intercambian puntos de vista y sobre medidas a debatir a nivel de la Unión Europea, en los Grupos de expertos y en los Comités.

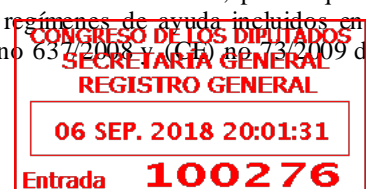
Consecuencia de ello, desde el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), se solicitó formalmente por carta a la Comisión Europea y en el Comité OCMA (Organización Común de Mercados Agrarios) de 31 de mayo 2018, junto con Polonia, Hungría y Eslovaquia, la puesta en marcha de la ayuda al almacenamiento privado. A este respecto, se ha recibido la contestación a la solicitud en la que se indica que es prematuro sacar conclusiones ante la situación del mercado y cree que hay que esperar a la reacción del sector en las nuevas condiciones.

Una vez determinada la posición nacional, el MAPA es el interlocutor de la Administración española con la Unión Europea en numerosas reuniones, tales como el Comité Especial de Agricultura, Grupos de trabajo del Consejo, Comités y Grupos de Expertos de la Comisión.

Por otra parte, mediante el sistema de comunicaciones de los Estados miembros a la Comisión, con el objetivo de aumentar la transparencia al mercado y disminuir el tiempo reacción y de toma de decisiones, el MAPA realiza comunicaciones de superficies cultivadas de remolacha, precios, existencias y producción del mercado del azúcar e isoglucosa.

Dada la interdependencia entre el sector productor de remolacha y la industria asociada, clave para el mantenimiento del sector en España, se vela por la correcta aplicación y cumplimiento de la normativa comunitaria en los Acuerdos Marco Interprofesionales

¹ Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 637/2008 y (CE) no 73/2009 del Consejo Reglamento 1307/2013.





actualmente en vigor firmados entre los productores comunitarios (o, en su nombre, las organizaciones a las que pertenezcan) y las empresas azucareras comunitarias (o, en su nombre, las organizaciones a las que pertenezcan), que rigen las condiciones de compra de la remolacha azucarera y aspectos a recoger en los contratos de suministro.

Un cultivo tan exigente en un mercado cada vez más liberalizado, necesita renovar continuamente el material vegetal que se pone a disposición de los remolacheros para aumentar su competitividad. Para ello, el MAPA, a través de la Oficina Española de Variedades Vegetales, estudia e inscribe en el Registro de Variedades Comerciales las nuevas variedades de *Beta vulgaris* L. que periódicamente se comunican a los servicios de la Comisión Europea para que se incluyan en el Catálogo Común de la Unión Europea. Los obtentores han incorporado este mensaje a sus programas de mejora vegetal, aumentando el rendimiento y el contenido en azúcar, así como la tolerancia a plagas y enfermedades de las nuevas variedades desarrolladas, que luego presentan para su inscripción.

En el ámbito de la mejora la sostenibilidad ambiental y en el marco de la Hoja de Ruta 2030 para la reducción de las emisiones no sujetas al comercio de derechos de emisión, se han estudiado aspectos como la racionalización de la fertilización nitrogenada mineral de la remolacha azucarera y su transporte eficiente mediante la ampliación de 40 a 44 toneladas de masa máxima autorizada a transportar en camión en época de campaña.

Madrid, 06 de septiembre de 2018